



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 218 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 23 ABR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 192 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 17 de abril de 2018, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de don Luis Alberto Merado Arimborgo, hijo de don Carlos Alberto Mercado Rodríguez ex – pensionista del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**.

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



02636921

ORH
Reg.: 2636921
Exp.: 152960



Que, mediante Acta de Protocolización de Sucesión Intestada doña Mónica Viviana Mercado Arimborgo, hija del que en vida fue Carlos Alberto Mercado Rodríguez, torga facultades expresas en escritura pública, para el cobro de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- a favor de don LUIS ALERTO MERCADO ARIMBORG, hijo del que en vida fue Carlos Alberto Mercado Rodríguez ex - pensionista del Gobierno Regional Junín, el pago de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, el monto de S/. 5,045.35 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:



MNEMONICO	: 077
FUNCION	: 24
DIVISIONARIA FUNCIONAL	: 052
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.3
MONTO	: S/. 5,045.35

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesado.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
En que transcribo a ud. para su conocimiento y fines pertinentes

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

HYC. 23 APR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL